



Ayuntamiento de La Joyosa

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/3	Ayuntamiento Pleno

ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS

CARÁCTER: EXTRAORDINARIO.

CONVOCATORIA: PRIMERA.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES:

D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, Alcalde-Presidente.

Dña. Concepción Paúl López

D. Ignacio Fernández Castelló.

Dña. Begoña Amador Santabárbara

D. Francisco Berna Dito

AUSENTES: Dña. María José Gericó Artigas, Dña. Concepción Calvera Castán, D. Oscar Burguete Izaga y D. Jesús Ángel Paúl Lobera.

SECRETARIO: D. Luis Manuel Ariño Barcelona.

=====

En La Joyosa, siendo las 14 h. del día veinte de marzo dos mil veintiséis, se reúne la Corporación Municipal en sesión extraordinaria convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, con la presencia de los Sres. Concejales antes relacionados y asistidos del Secretario de la misma, que Certifica.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde a la hora fijada en la convocatoria al efecto remitida, y comprobada por el Secretario la existencia de quórum para su válida celebración, se procede a conocer los asuntos integrantes del Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA:

1.- APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.

Es aprobada por unanimidad el acta de la última sesión, celebrada el día 23 de enero de de 2026 y remitida junto a la convocatoria de la sesión.



Ayuntamiento de La Joyosa

2.-CONTRATACIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS VERDES EN LA JOYOSA.

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de "Acondicionamiento de espacios verdes en La Joyosa"

Atendido que, previos los tramites procedentes, el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 13 de enero de 2026 acordó la aprobación del Proyecto Técnico de las obras, y la incoación del expediente de contratación.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 23 de enero de 2026 acordó la aprobación del expediente de contratación con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero CcyP al servicio de INZIDE INGENIEROS CIVILES S.L.P., D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con fecha diciembre de 2025, con un presupuesto de ejecución por contrata de 506.120,00 mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la demás la documentación integrante del expediente de contratación.

Atendido que, publicados el anuncio de licitación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y documentación técnica de las obras en el perfil de contratante el día 4 de febrero de 2026, durante el plazo al efecto establecido- 4 a 23 de febrero- se presentó en tiempo y forma proposición únicamente por CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HNOS. BORDETAS S.L., con fecha 11 de febrero de 2026 a las 19:44:26, no habiéndose presentado fuera de plazo proposición alguna, y que el día 25 de febrero de 2026 se celebró el acto público de apertura de proposiciones,

Visto que la Mesa de Contratación declaró admitida la proposición presentada dentro del plazo establecido y que, clasificada la misma con arreglo a los criterios ponderables automáticamente previstos en el pliego, propone al órgano de contratación la adjudicación al citado único licitador.

Atendido que, requerido el licitador propuesto como adjudicatario, para la constitución la garantía definitiva y aportación de la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la SS, con fecha 12 de marzo de 2026 la mercantil propuesta presenta la documentación acreditativa correspondiente y deposita la fianza por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar el contrato para la ejecución de las Obras de mejoras redes de alcantarillado y distribución de agua en el entorno del depósito de La Joyosa, a la mercantil CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HNOS. BORDETAS S.L, NIF: B99143786 y domicilio en . C/ Rafael Campos n.º 10. Torres de Berrellén (Zaragoza) en las condiciones que figuran en su oferta presentada con fecha 11-02-26 y las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Técnico de las obras, por el precio de CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (406.938€), MÁS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SÉIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (85.456,98€), en concepto de IVA al 21%, lo que supone un importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (492.394,98€) y un plazo



Ayuntamiento de La Joyosa

total de garantía de 16 años.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario las siguientes: La memoria sobre la ejecución de la obra y programa de trabajos, el menor precio y el mayor plazo de garantía.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente e imputarlo a la partida 26/1710/61117

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas trigésima y vigesimonovena del Pliego rector de la contratación, como responsable del contrato a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXX y como director facultativo de las obras, al Ingeniero de Caminos. Canales y Puertos D. XXXXXXXXXXXXXXXXXX, y como facultativo para que asista y represente a esta Corporación Municipal en la recepción de las obras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243,1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al, también Ingeniero, D. XXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEXTO. Notificar el presente al adjudicatario del contrato y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO. Notificar el presente a los citados director facultativo y representante de la administración.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.- CUENTA GENERAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2025.

Vista la liquidación del presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio **2025** aprobada por la Alcaldía con fecha **6 de febrero de 2026** con arreglo a los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.603.950,93	1.267.300,90		336.650,03
b) Operaciones de capital	203.665,27	266.621,64		-62.956,37
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.807.616,20	1.533.922,54		273.693,66
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.807.616,20	1.533.922,54		273.693,66
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			154.330,06	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			56.845,57	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			60.234,47	



Ayuntamiento de La Joyosa

II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	150.941,16	150.941,16
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		424.634,82

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	2.216.482,83
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	360.834,58
430	- (+) del Presupuesto corriente	355.184,76
431	- (+) del Presupuesto cerrado	2.876,40
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.773,42
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	167.948,81
400	- (+) del Presupuesto corriente	19.569,95
401	- (+) del Presupuesto cerrado	500,00
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	147.878,86
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	634,84
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	634,84
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	2.410.003,44
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	2.657,33
	III. Exceso de financiación afectada	1.054.758,57
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.352.587,54

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.319.767,27
Modificaciones de créditos	1.367.059,00
Créditos definitivos	2.686.826,27
Gastos Comprometidos	1.601.684,81
Obligaciones reconocidas netas	1.533.922,54
Pagos realizados	1.514.352,59
Obligaciones pendientes de pago	19.569,95
Remanentes de crédito	1.152.903,73

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.319.767,27
Modificaciones de previsiones	1.367.059,00
Previsiones definitivas	2.686.826,27
Derechos reconocidos netos	1.807.616,20
Recaudación neta	1.452.431,44
Derechos pendientes de cobro	355.184,76
Exceso previsiones	879.210,07

Vista, asimismo, de la rendición por la Alcaldía de la Corporación la Cuenta General del Presupuesto Municipal del **ejercicio 2025** con arreglo a la documentación obrante al expediente.



Ayuntamiento de La Joyosa

Atendido que, informada favorablemente la cuenta por la Comisión Especial de Cuentas y sometido a información pública el expediente tramitado mediante anuncios en el Tablón Municipal y Sede electrónica con fecha a **9 de febrero de 2026**, y Boletín Oficial de la Provincia **n.º 39, de 18 de febrero de 2026**, durante el plazo de los 15 días siguientes establecido en el artículo 212,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se han formulado alegaciones, reparos u observaciones a la misma.

El Ayuntamiento Pleno, vistos los informes de Secretaría-Intervención sobre contenido y tramitación de la Cuenta General y examinada la documentación elaborada y expediente tramitado, acuerda con los votos a favor de los Sres. Ochoa, Fernández y Berna y Sra. Paúl y la abstención de la Sra. Amador:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio de **2.025** en situación de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda.

2º.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Aragón, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

4.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Vista la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal a fecha **31 de Diciembre de 2.025** y visto, asimismo, el informe emitido por la Secretaría Municipal que obra al expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 175 de la Ley 7/99, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón; 25 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2.002, de 19 de Noviembre, del Gobierno de Aragón y demás concordantes, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

1º.- La aprobación de la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación Municipal a fecha **31 de Diciembre de 2.025**, con arreglo al siguiente detalle:

A) VARIACIONES EJERCICIO 2025:

Epígrafes	Altas	Bajas	Modificaciones Cuantitativas
I. Inmuebles	17.678,77	0,00	415.801,43



Ayuntamiento de La Joyosa

II. Derechos Reales	0,00	0,00	0,00
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	0,00	0,00	0,00
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	0,00	0,00	0,00
V. Vehículos	0,00	0,00	0,00
VI. Semovientes	0,00	0,00	0,00
VII. Propiedades inmateriales	0,00	0,00	0,00
VIII. Muebles no comprendidos en los anteriores	23.472,79	0,00	39.846,51
IX. Bienes y Derechos Revertibles	0,00	0,00	0,00
TOTALES	41.151,56	0,00	455.647,94

B) RESUMEN 2025:

Epígrafes	Importes iniciales	Variaciones	Variaciones entre epígrafes	Importes finales
I. Inmuebles	14.057.814,55	433.480,20	0,00	14.491.294,75
II. Derechos Reales	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	0,00	0,00	0,00	0,00
V. Vehículos	35.681,00	0,00	0,00	35.681,00
VI. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Propiedades inmateriales	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. Muebles no comprendidos en los anteriores	376.658,39	63.319,30	0,00	439.977,69
IX. Bienes y Derechos Revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	14.470.153,94	496.799,50	0,00	14.966.953,44



Ayuntamiento de La Joyosa

2º.- Dar cuenta del presente mediante certificación literal y remitir copias a la Delegación del Gobierno de Aragón y Diputación General de Aragón de conformidad y a los efectos previstos en la vigente legislación.

5.- DACIÓN DE CUENTA INFORME CONTROL INTERNO EJERCICIO 2025.

Por la Alcaldía se da cuenta del informe resumen emitido por Secretaría-Intervención con fecha 10 de febrero de 2026 conforme establece el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público, sobre control interno correspondiente al ejercicio 2025, con carácter previo a su remisión al Tribunal de Cuentas/Cámara de Cuentas de Aragón e Intervención General de la Administración del Estado, quedando el Pleno enterado.

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2026

Ante la necesidad de incrementar el importe de las retribuciones presupuestadas para el personal Municipal para el ejercicio 2026 en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público que contemplan un incremento de 1,5% respecto de las de 2025 y para la contratación de los trabajadores desempleados dentro del Plan Municipal de Empleo de 2026, para las que el crédito existente resulta insuficiente, se hace preciso la tramitación de expediente de modificación de créditos por transferencias entre partidas referidas a gastos de personal y de concesión de suplementos de crédito con financiación con el remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la propuesta efectuada por la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/26 por transferencias y suplementos de crédito:

1.- Modificaciones al alza Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		3230	13102	3.1	Laboral temporal: Retribuciones personal limpieza Escuelas	25,24
Suplemento de Crédito		3230	13110	3.1	Laboral temporal: Retribuciones personal limpieza Escuela Municipal Educación Infantil Primer Ciclo	255,36
Suplemento de Crédito		3230	13112	3.1	Laboral temporal: Retribuciones Personal Docente Apoyo Escuela Educación Infantil	1.293,10
Suplemento de Crédito		3230	13119	3.1	Laboral temporal: Antigüedad personal limpieza EEI, Casa Consist., Edificios sociales y Casa juv.	34,20
Suplemento de Crédito		3230	15000	3.1	Productividad	104,92



Ayuntamiento de La Joyosa

Suplemento de Crédito		3230	15100	3.1	Gratificaciones	44,26
Suplemento de Crédito		3370	13116	3.1	Laboral temporal: Retribuciones personal limpieza Casa Juventud	61,34
Suplemento de Crédito		1710	13100	1.1	Laboral temporal	3.716,90
Suplemento de Crédito		9200	15000	9.1	Productividad	2.136,42
Suplemento de Crédito		9200	15100	9.1	Gratificaciones	90,19
Suplemento de Crédito		3120	13101	3.1	Laboral temporal: Retribuciones auxiliar Consultorio Médico	303,66
Suplemento de Crédito		3120	13109	3.1	Laboral temporal: Retribuciones personal limpieza consultorio medico	477,40
Suplemento de Crédito		3120	13118	3.1	Laboral temporal: Antigüedad personal consultorio y limpieza escuelas	151,30
Suplemento de Crédito		9200	12100	9.1	Retribuciones complementarias funcionarios: Complemento de destino	801,36
Suplemento de Crédito		1710	15000	1.1	Productividad	9,28
Suplemento de Crédito		2410	13114	2.1	Laboral temporal: Retribuciones Operarios Desempleados	2.000,00
Suplemento de Crédito		2410	16000	2.1	Seguridad Social Operarios Desempleados	2.000,00
Transferencia de Crédito aumento		9200	12101	9.1	Retribuciones complementarias funcionarios: Complemento específico	7.240,26
Transferencia de Crédito aumento		3230	13000	3.1	Retribuciones Personal Docente EEI	1.474,18
Transferencia de Crédito aumento		1710	15000	1.1	Productividad	175,26
Total Aumento						22.394,63

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		9200	12001	9.1	Retribuciones básicas funcionarios: Sueldos del Grupo A2	-2995,24
Transferencia de Crédito disminución		9200	12004	9.1	Retribuciones básicas funcionarios: Sueldos del Grupo C2	-1787,38
Transferencia de Crédito disminución		9200	12006	9.1	Retribuciones básicas funcionarios: Trienios	-1908,19
Transferencia de Crédito disminución		1710	13000	1.1	Retribuciones básicas operarios servicios	-2198,89
Total Disminución						- 8.889,70

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	13.504,93
Total Aumento				13.504,93



Ayuntamiento de La Joyosa

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

7.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA REGULAR EL ACCESO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASO DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO (NIQAB, BURCA U OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES).

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para su debate y votación, del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las dependencias municipales son espacios administrativos en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos, se presta atención directa al público, se gestionan datos personales, y se garantiza la seguridad de usuarios y empleados públicos.

En este contexto, la identificación visual del rostro resulta, en determinados servicios y trámites presenciales, un requisito funcional imprescindible, directamente vinculado a la verificación de la identidad del usuario, la prevención de suplantaciones, la seguridad de personas y bienes y el normal desenvolvimiento del servicio público.

La utilización de prendas sin arraigo en España que cubren total o parcialmente el rostro, como el velo integral islámico (niqab o burka), impide objetivamente dicha identificación visual y dificulta el cumplimiento de las funciones públicas mencionadas, con independencia de la motivación personal, cultural o religiosa de quien las porta.

La presente iniciativa se limita a regular una condición objetiva de acceso y uso de dependencias municipales, vinculada exclusivamente a la ocultación integral del rostro.

La regulación que se propone establece una exigencia funcional, aplicable a cualquier prenda – religiosa o no – que produzca el mismo efecto de ocultación facial.

El acceso a dependencias municipales y el uso de servicios públicos locales se encuadra en una relación especial de sujeción, que habilita al Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad de autoorganización y de policía administrativa, a establecer condiciones objetivas y proporcionadas de acceso, siempre que persigan una finalidad legítima, sean necesarias y proporcionadas y respeten el contenido esencial de los derechos fundamentales.



Ayuntamiento de La Joyosa

La presente regulación no se extiende a la vía pública, ámbito en el que el Ayuntamiento carece de competencia para imponer restricciones generales de vestimenta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 10.1 CE: dignidad de la persona y libre desarrollo de la personalidad.

Art. 14 CE: igualdad y no discriminación.

Art. 103.1 CE: objetividad y neutralidad de la Administración.

Arts. 25.2 y 84 LRBRL: competencias municipales en seguridad, convivencia y gestión de instalaciones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de La Joyosa – Marlofa propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Establecer, en el ámbito de las dependencias municipales, una condición funcional de acceso y uso consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad.
2. A los efectos de esta regulación, se considerará ocultación integral del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo, a título meramente enunciativo, el niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente.
3. No se permitirá el acceso o permanencia en dependencias municipales a personas con prendas que oculten total o parcialmente el rostro. Esta condición será aplicable con carácter general, y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda.
4. Quedan excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral.
5. La presente regulación no resulta aplicable a la vía pública, no se extiende a símbolos o prendas que no oculten el rostro.
6. Encomendar a los servicios jurídicos municipales la redacción y aprobación de un reglamento o norma interna de uso de las dependencias municipales que desarrolle esta regulación, garantizando su publicidad, claridad y correcta aplicación.
7. Publicar la presente regulación será objeto de publicidad suficiente en accesos y canales municipales.

Debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno acuerda con los votos a favor de los Sres. Ochoa, Fernández y Berna, y Sra. Paúl en contra de la Sra. Amador aprobar la moción presentada.

Previa adopción por unanimidad a propuesta de la Alcaldía del acuerdo de declaración de urgencia a que se refiere el artículo 117,2 de la Ley 7/99, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y demás concordantes, el Pleno de la Corporación resuelve conocer el



Ayuntamiento de La Joyosa

siguiente asunto no incluido en el orden del día:

8.- ADHESIÓN A LA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA MUNICIPAL PARA CONSUMO HUMANO Y DE LAS PISCINAS MUNICIPALES POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Visto que, con fecha 16/03/2026 y n.º de Registro 2026-E-RG-152, fue notificada por la Diputación Provincial de Zaragoza la información para adherirse a la prestación de asistencia técnica a favor de los municipios en materia de control de la calidad del agua de consumo humano y de las piscinas para la prestación del Servicio del Ciclo Integral del Agua y así colaborar con los ayuntamientos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, y Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Atendido que, a través de este proyecto, la Diputación Provincial de Zaragoza realizará la asistencia técnica que engloba las prestaciones siguientes:

- Análisis y toma de muestras de control de las aguas de consumo humano en las instalaciones y redes de los municipios
- Elaboración de los planes sanitarios del agua (PSA)
- Actualización de registros y de la plataforma SINAC
- Sustitución y/o reposición de equipos de desinfección en el caso de fin de vida útil
- Realización del control de calidad de agua en piscinas y el mantenimiento y actualización de registros y plataforma SILOE
- Mantenimiento preventivo y básico de los equipos

Atendido que, mediante de Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial n.º 2026-0522, de fecha 12 de marzo de 2026, se han aprobado las bases para la prestación de tal asistencia, recogiendo el alcance de la misma y las obligaciones de las partes, y se han remitido como anexo a la comunicación de referencia.

Atendido que la prestación del servicio no supone coste alguno para las entidades locales.

De conformidad con lo indicado al respecto por la Diputación Provincial de Zaragoza y al amparo de lo prevenido en el artículo 22,2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de La Joyosa a la asistencia técnica de la Diputación Provincial de Zaragoza relativa al control de los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo y de las piscinas de titularidad municipal.



Ayuntamiento de La Joyosa

Segundo.- Asumir el compromiso de cumplir las condiciones aprobadas por Decreto de Presidencia n.º 2026-0522, de fecha 12 de marzo de 2026 (CSV: AJA79NK22E6KXJP5L3967RRHT), por el que se aprueban las bases de esta asistencia y, en particular, la toma de datos por medios propios en los casos así previstos y la permanencia durante los años de ejecución de la misma.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución/acuerdo a la Diputación Provincial de Zaragoza.”

B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:

9.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS Y OTROS ASUNTOS DE TRÁMITE.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de relevancia dictadas desde la última sesión plenaria:

Se da cuenta al pleno de las Resoluciones/Decretos del nº 23 al 96

XXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento de La Joyosa

XXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento de La Joyosa

Seguidamente se da cuenta de las siguientes comunicaciones previas/declaraciones responsables/licencias en materia urbanística tramitadas desde la última sesión plenaria:

- Comunicación previa de obras n.º 2/26 para retejado en vivienda sita en Plaza del XXXXXX n.º X, con un presupuesto de 4.573,38€.
- Comunicación previa de obras n.º 3/26 para sustitución de puestas, ventanas y pared exterior de vivienda sita en C/ XXXXXXXX n.º XX, con un presupuesto de 1.890€.
- Comunicación previa de obras n.º 4/26 para reforma de cocina de vivienda sita en C/ XXXXXXXX n.º XX, con un presupuesto de 4.800€.
- Comunicación previa de obras n.º 5/26 para reforma vivienda sita en C/ XXXXXXXX n.º X, con un presupuesto de 17.288€.
- Comunicación previa de obras n.º 6/26 para sustitución de tejado en vivienda sita en C/ XXXXXXXX n.º XX y XX , con un presupuesto de 520€.
- Comunicación previa de obras n.º 7/26 para reforma de baño en vivienda sita en C/ XXXXXXXXXXXX n.º XX , con un presupuesto de 822,31€.
- Resolución n.º 71, de 18 de febrero de 2026, otorgando licencia urbanística n.º 1/26 para la construcción de vivienda unifamiliar en c/ XXXXXXXXXXXX n.º X, con un presupuesto de 140.700€.

Finalmente, la Sra. paúl informa del contenido de la última reunión del Consejo de Salud de Casetas.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14,15horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firma, conmigo Secretario, de que Doy Fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE